



FIRMADO POR:

INTERVENTOR
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

INTRODUCCIÓN

La cuenta general se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar debidamente ordenadas u sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto del movimiento y situación de tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad.

Configuración que la convierte en la más elevada expresión de la contabilidad, ya que a través de la misma se juzgan los presupuestos pasados y se motivan los futuros.

Sin perjuicio de que puedan añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del pleno de la corporación.

Así visto, este expediente permite presentar para su aprobación la cuenta anual del Consorcio de Servicios Sociales del ejercicio 2015 y que se corresponde con entidades que aplican el modelo normal de contabilidad, que se correspondan con entidades que aplican el modelo normal como simplificado de contabilidad.

Albacete, 4 de julio de 2016

EL INTERVENTOR
José Antonio Garrido Ortega



**2015 01 Introducción Cuenta General - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES -
Cod.54533 - 04/07/2016**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PGQ6A-9TX9TPNQP

Hash SHA256:
7jKp2lby6t6KBu0i96ET
mMIVYdEYVECOEcb
MDXSY9iag=

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Habiendo de someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario 2015,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Intervención se proceda a formar dicha Cuenta General.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015.

En Albacete, a 4 de julio de 2016

El Presidente,
Santiago Cabañero Masip



2015 02 Providencia de Presidencia Cuenta General - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES - Cod.54534 - 04/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/css/>

Código seguro de verificación: PGT7E-7K7CVKAFN

Hash SHA256:
jJkuUw+Iq0oJTg0QW
1/HmT75CBSiAqd7N
YoyO7hF12s=

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR:

SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia mediante Providencia de fecha 4 de julio de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «*obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas*».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.



2015 03 Informe Secretaría Cuenta General - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES
- Cod.54535 - 04/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PGQ6C-V6T7FNNW6

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
dzWunrxJbHjoq728T
900ghSmkuT+7sM6N
FLml8QoS8=



FIRMADO POR:

SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Estatutos del Consorcio de Servicios Sociales en vigor.

ERCERO. Conforme al artículo 3.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, gozan de la condición de entidades locales, las Mancomunidades de Municipios y como tales tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento (artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

CUARTO. Se aplicará el modelo normal de contabilidad local en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos



2015 03 Informe Secretaría Cuenta General - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES
- Cod.54535 - 04/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PGQ6C-V6T7FNNW6

Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
dzWunrxJbHjoq728T
900ghSmkuT+7sM6N
FLml8QoS8=



FIRMADO POR:

SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

QUINTO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio.

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá a la Junta General para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas:

En Albacete, a 4 de julio de 2016.

El Secretario,
José Antonio Garrido Ortega



2015 03 Informe Secretaría Cuenta General - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES
- Cod.54535 - 04/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PGQ6C-V6T7FNNW6

Pág. 3 de 3

Hash SHA256:
dzWunrxJbHjoq728T
900ghSmkuT+7sM6N
FLml8QoS8=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 4 de julio de 2016, se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Regla 47 de la ICN y el Interventor que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015, en relación con la cual se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Cuenta general es un conjunto de documentos y estados que la Entidad local tiene que elaborar al final de cada año para informar sobre:

— La situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del año.

— Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año al que se refiere la Cuenta general.

La Cuenta general estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

SEGUNDO. La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la entidad y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre. Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).



04 Informe Intervención expediente Cuenta General 2015 - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES - Cod.60175 - 28/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PHHC3-LG6YYPNNL

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
5B3iDYzKPPq/XfNVV
TvmBdHN5i8TxxP4IZ
eRvhKXDUM=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:



04 Informe Intervención expediente Cuenta General 2015 - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES - Cod.60175 - 28/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PHHC3-LG6YYPNNL

Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
5B3iDYzKPPq/XfNVV
TvmBdHN5i8TxxP4IZ
eRvhKXDUM=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

— La de la propia Entidad.
— La de sus Organismos Autónomos.
— Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

QUINTO. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.
- En caso de que la Junta General así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

El contenido de la cuenta general de esta entidad se corresponde con el Anexo a este expediente.

SEXTO. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

SÉPTIMO. La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

OCTAVO. Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Albacete, a 28 de julio de 2016.
El Interventor,



04 Informe Intervención expediente Cuenta General 2015 - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES - Cod.60175 - 28/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PHHC3-LG6YYPNNL

Pág. 3 de 3

Hash SHA256:
5B3iDYzKPPq/XfNVV
TvmBdHN5i8TxxP4IZ
eRvhKXDUM=



FIRMADO POR:

JOSÉ MILLÁN GANDÍA
GERENTE



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

Albacete, 10 de agosto de 2016

DECRETO O RESOLUCIÓN 1644/16

OBJETO: ELABORACION CUENTA GENERAL DEL CSS. EJERCICIO 2015.

ANTECEDENTES (HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO): Vista la Providencia de Presidencia de fecha 4 de julio de 2016, donde se inició la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2015. Vista la Cuenta formada por Intervención General y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma en fecha de 28 de julio de 2016. Visto, igualmente, el informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2016 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio de 2015. De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone Que la Cuenta General sea sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local en la próxima sesión que esta celebre.

EL SECRETARIO
José A. Garrido Ortega

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
Santiago Cabañero Masip



FIRMADO POR:

SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



Decreto 1644/16 elaboración Cuenta General 2016 - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES - Cod.62803 - 12/08/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/css/>

Código seguro de verificación: PHRGN-DVJY3FFVE

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
obEYIH55K3nK19GiMt
d0YRndJDdM7ENpcj
BfAdl515c=



FIRMADO POR:

NIEVES GARCÍA PIQUERAS
LA PRESIDENTA COMISION CEC



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2015

En Albacete, a 11 de agosto de 2016, siendo las 12,30 horas, y bajo la Presidencia de la Sra. Vicepresidenta, Dña. Nieves García Piqueras, se reúnen los señores Vocales, D. Luis Miguel Atiénzar Núñez, D. Enrique Pagán Aguyó, D. Juan Gil Gutiérrez, D. José Miguel Mollá Nieto y D. Pablo Escobar Vázquez, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en la Sala de Gobierno de la Diputación Provincial de Albacete.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por MAYORÍA ABSOLUTA de los asistentes, con cuatro votos a favor de los representantes del PSOE y dos votos en contra de los representantes del PP, por mantener el mismo criterio que en la aprobación del presupuesto

ACUERDA

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la Cuenta General del Consorcio de Servicios Sociales del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- d) La Memoria
- e)

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General.

En Albacete, a 11 de agosto de 2016.

La Presidenta de la Comisión
(Firma digital al margen)

Fdo. Nieves García Piqueras



2015 Cuenta General 06 Dictamen Comisión Especial de Cuentas - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES - Cod.68737 - 15/09/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PJM6C-EGTV7FU7G

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
MQo+MyhFcpQVS1A
emCaAo1fg37PmOeE
71aq7P6Vyo6g=



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albacete, a 12 de agosto de 2016.

El Presidente,
Santiago Cabañero Masip



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del Consorcio de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albacete a 12 de agosto de 2016.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

18.905



FIRMADO POR:

SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO GARRIDO ORTEGA



C.I.F. P-5200004-I



AYUNTAMIENTOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

D. José Antonio Garrido Ortega, Secretario del Consorcio de Servicios Sociales

CERTIFICO:

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, la Cuenta General del ejercicio 2015 del Consorcio de Servicios Sociales y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete nº 96, de fecha 19 de agosto de 2016, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 16 de septiembre de 2016, y que durante esos plazos no se han presentado alegaciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Albacete a 19 de septiembre de 2016.

VºBº,
EL PRESIDENTE
(Firma digital al margen)

EL SECRETARIO
(Firma digital al margen)

Fdo.: Santiago Cabañero Masip

Fdo.: José A. Garrido Ortega



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



Cuenta general 2015, certif. no presentación alegaciones tras finaliz. plazo exposición al público - CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES - Cod.69385 - 19/09/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/css/>

Hash SHA256:
eMretjSrb+hoAl1YoNI
TpkJefKp5KfXDeLAlv
Di1p9U=

Código seguro de verificación: PJNH9-E3WJR3QHH

Pág. 1 de 1